



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00606606- -UNC-ME#ESCMB

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 el profesor Andrés Eduardo CUÑADO (Legajo N° 23.774) presenta la renuncia condicionada en tres (3) horas cátedra de Nivel Terciario (código 228), con carácter de titular con vencimiento (RHCS-2023-1363-E-UNC-REC), en la asignatura “Derecho Comercial”, de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Comercialización, en la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”;

Que la Directora de la Escuela mencionada solicita se considere la aceptación de la renuncia (orden 5);

Lo informado por la Secretaría de Gestión Institucional – Dirección General de Personal – (orden 9) y por la Dirección de Sumarios (orden 11);

Lo manifestado por la Secretaría de Asuntos Académicos (orden 17);

Que mediante la RD-2023-806-E-UNC-DEC#FD se acepta la renuncia condicionada a los cargos que el agente desempeña en la Facultad de Derecho, a partir del 1º de mayo de 2023. De tal manera, se considera que esa debe ser la fecha de aceptación de la presente renuncia a fin de posibilitar la realización de los trámites jubilatorios por ante la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2023-73299-E-UNC-DGAJ#SG (orden 24);

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Ad referéndum del H. Consejo Superior

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.-Aceptar a renuncia condicionada presentada por el profesor Andrés

Eduardo CUÑADO (Legajo N° 23774), en los términos del Decreto N° 8820/62, en tres (3) horas cátedra de Nivel Terciario (código 228), con carácter de titular con vencimiento (RHCS-2023-1363-E-UNC-REC), en la asignatura “Derecho Comercial” de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Comercialización, de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”, a partir del 1º de mayo de 2023.

ARTÍCULO 2º.-El docente mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese y pase al H. Consejo Superior a sus efectos..